



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-A-MDCC/C.

Ccorca, 03 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTO:

El Informe N°448-2024-WICC-GDSSMM-MDCC/C, de fecha 01 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicio Municipales Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, mediante el cual solicita aprobación por resolución de alcaldía del plan de trabajo del comité distrital de salud de Ccorca.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que en materia de servicios sociales promueven los derechos del niño, del adolescente de la mujer, adultos mayores, personas con discapacidad propiciando su participación;

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, los Gobiernos Locales, en materia de saneamiento y salubridad y salud son entidades básicas de gestionar la Atención Primaria de la Salud; dichas acciones corresponden a las funciones específicas y defensa de y promoción de los derechos de los ciudadanos;

Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar el plan de trabajo del Comité Distrital de Salud 2024 el cual establece estrategias de intervenciones integrales y complementarias para promover el cuidado de la salud de la población de mayor riesgo e Si inclusión social para lo cual se facilitará la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil integrantes del Comité Distrital de Salud

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernanza del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Ccorca prontueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada, implementación del plan y evaluación del mismo;

Que, mediante Informe N°448-2024-WICC-GDSSMM-MDCC/C, de fecha 01 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicio Municipales Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, solicita aprobación por resolución de alcaldía del plan de trabajo del comité distrital de salud de Ccorca.

Que, estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20, numeral 6) y el Artículo 43 de La Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo Multisectorial del Comité Distrital de Salud 2024, del distrito de Ccorca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación concertada con los integrantes del Comité Distrital de Salud del plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la secretaria Técnica del Comité Distrital de Salud dar a conocer a los integrantes la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023-2026

Mario Chávez Soto
DNI/2886946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”